

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día 26 de julio de dos mil once, la C. Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), Presidenta de la Comisión de Seguridad Social da inicio a la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, agradeciendo a los integrantes de la Comisión su presencia y solicitando a la C. Diputada Secretaria Ana Elia Paredes Arcíga informe al pleno de la Comisión el número de los integrantes de la Comisión que están presentes y si hay quórum para iniciar formalmente la reunión.-----

1. Registro de asistencia y certificación de quórum.-----

La C. Diputada. Secretaria Ana Elia Paredes Arciga (PAN), informa al pleno de la Comisión que hay trece CC. Diputados presentes y por lo tanto el quórum requerido para iniciar formalmente la reunión, quedando registrada la asistencia, al finalizar la misma, de los siguientes CC. Diputados: Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), Jorge Hernández Hernández (PRI), Ana Elia Paredes Arciga (PAN), Janet Graciela González Tostado (PRI), Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN), Armando Neyra Chávez (PRI), Clara Gómez Caro (PRI), Fernando Espino Arévalo (PRI), Isaías González Cuevas (PRI), Armando Jesús Baez Pinal (PRI), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN), José Gerardo de los Cobos Silva (PAN), Francisco Hernández Juárez (PRD), José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) y Norma Leticia Orozco Torres (PVEM), para un total de quince CC. Diputados presentes (La Comisión está integrada por veinticuatro CC. Diputados a la fecha de esta reunión).-----

Justificaron su inasistencia: CC. Dips. Rubén Arellano Rodríguez (PAN), Germán Contreras García (PRI), Margarito Téllez Juárez (PAN), e Israel Madrigal Ceja (PRD).-----

Inasistencias: Rafael Yerena Zambrano (PRI), Elvia Hernández García (PRI), Francisco Alejandro Moreno Merino (PRI), Melchor Sánchez de la Fuente (PRI), y Feliciano Rosendo Marín Díaz (PRD) para un total de cinco CC. Diputados ausentes.-----

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.-----

La C. Dip. Presidenta refiere a los asistentes que el orden del día tentativo para la reunión está incluido en los documentos entregados al momento del registro de su asistencia, y solicita autorización para dispensarle la lectura y someterlo a votación; solicitando la palabra la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado (PRI), para solicitar se retiren del orden del día dos anteproyectos de dictamen, el correspondiente a la iniciativa de reforma del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD) y el correspondiente a la iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por los CC. Dips. Janet Graciela González Tostado (PRI) y Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM). Fundamenta su petición en el hecho de que no hay un consenso absoluto sobre las modificaciones que se hicieron en el dictamen a esta última iniciativa, por lo que solicita que se retire del orden del día para conseguir un consenso que sea votado unánimemente por todos los grupos parlamentarios, mencionando que el Instituto Mexicano del Seguro Social desea se hagan algunos cambios en el dictamen. La C. Dip. Presidenta de la Comisión, menciona que por lo que se refiere a la iniciativa de reforma al artículo 37 de la Ley del Seguro Social, también se desea

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

hacer algunos cambios al dictamen para que haya unanimidad en su aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios. Hacen uso de la palabra los CC. Dips. Ana Elia Paredes Arciga (PAN), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN), Armando Neyra Chávez (PRI), Clara Gómez Caro (PRI), y Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN), quien enfatiza que las AFORE están haciendo fortunas con los dineros pertenecientes a los trabajadores y que ellos administran, coincidiendo todos ellos en la necesidad de llegar a un consenso que permita evitar que se disminuyan los recursos para las pensiones de los trabajadores. Interviene el C. Dip. Jorge Hernández Hernández para ratificar que el grupo parlamentario del PRI está de acuerdo en que si las comisiones que se cobran actualmente son altas hay necesidad de hacer los cambios legislativos necesarios para evitar que se disminuyan los recursos para las pensiones de los trabajadores. La C. Dip. Presidenta pone a consideración de los presentes el orden del día suprimiendo los dos asuntos que se debatieron, siendo aprobado por unanimidad.-----

El orden del día aprobado contiene los siguientes puntos:-----

1. Registro de asistencia y certificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior celebrada el 02 de marzo de 2011.
4. Asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados entre el 02 de marzo y el 25 de julio de 2011.
5. Lectura, discusión y, en su caso, votación de los siguientes anteproyectos de dictamen:
 - a) Anteproyecto de dictamen negativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) en la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 19 de enero de 2011.
 - b) Anteproyecto de dictamen positivo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del IMSS a realizar las gestiones y trámites administrativos para que se brinde la atención médica a los habitantes que sean afiliados al IMSS del pueblo de San Bartolo Ameyalco, que así lo soliciten. en la clínica Número 161, presentada por la C. Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD) en la sesión de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados celebrada el 26 de enero de 2011.
 - c) Anteproyecto de opinión negativa a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2790 del Código Civil Federal, presentada por la C. Dip. Diva Hadamira Gastelum Bajo (PRI) en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 01 de marzo de 2011.
 - d) Anteproyecto de dictamen positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del ISSSTE, presentada solicitud de ser procesada conforme a las normas del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados por la C. Dip. Laura Felicitas García Dávila (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 03 de marzo de 2011.
 - e) Anteproyecto de dictamen positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 95 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI) en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 25 de febrero de 2010.

f) *Anteproyecto de dictamen negativo a la iniciativa que reforma el párrafo primero del artículo décimo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el C. Dip. a la LX Legislatura Alberto Amador Leal (PRI) en la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el 05 de agosto de 2009.*

g) *Anteproyecto de dictamen positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 203, 211 y 213 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD).*

h) *Anteproyecto de opinión favorable a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 y adiciona una fracción V al artículo 46 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por el C. Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (PRD)*

i) *Anteproyecto de dictamen positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, presentada solicitud de ser procesada conforme a las normas del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados el 22 de febrero de 2011 por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD).*

j) *Anteproyecto de dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, y el Código Civil Federal, presentada por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD).*

k). *Anteproyecto de dictamen positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el C. Dip. Juan José Cuevas García (PAN).*

6. *Asuntos generales.*

7. *Clausura de la reunión.*-----

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior celebrada el 02 de marzo de 2011.-----

La C. Diputada Presidenta expresa a los presentes que el siguiente punto del orden del día es la lectura y, en su caso, votación del acta de la reunión anterior celebrada el 02 de marzo de 2011, copia de la cual se les envió con oportunidad a los integrantes de la Comisión, sin que se hubieran recibido comentario, aclaración o corrección alguna, por lo que la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.-----

4. Asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados entre el 02 de marzo y el 25 de julio de 2011-----

La C. Dip. Presidenta menciona que el siguiente punto del orden del día es la recepción de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados entre el 02 de marzo y el 25 de julio de 2011, solicitando se dispense su lectura toda vez que dichos asuntos están en la carpeta que se les entregó al registro de su asistencia, y para que aparezcan como recibidos en el acta de esa reunión. No habiendo quien haga uso de la palabra lo somete a votación y es aprobada por unanimidad.-----

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

Los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Seguridad Social, son los siguientes:

Iniciativa con proyecto de Ley General de Estancias Infantiles, presentada por el C. Dip. Balfre Vargas Cortez (PRD), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a la Comisión de Seguridad Social el 01 de marzo de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2790 del Código Civil Federal, presentada por la C. Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 01 de marzo de 2011, turnada a la Comisión de Justicia para dictamen y a la de Seguridad Social para opinión.

Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al período octubre-diciembre 2010, presentado por: Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 01 de marzo de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la C. Dip. Laura Felicitas García Dávila (PRI), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a la Comisión de Seguridad Social el 03 de marzo de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la C. Dip. Laura Elena Estrada Rodríguez (PAN), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, el 03 de marzo de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el C. Dip. Roberto Pérez de Alva Blanco (NA), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, el 08 de marzo de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, presentada por: Dip. Samuel Herrera Chávez (PRD), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 09 de marzo de 2011, turnada a: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (se adicionan tres párrafos al artículo 3°, se reforma la fracción VIII, se adiciona una fracción IX, del artículo 51, se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 56, se adiciona el artículo 89 Bis, se adiciona una fracción XII al artículo 133, se adiciona un segundo párrafo al artículo 473, se adiciona un último párrafo al artículo 512-D, se adiciona el artículo 521 bis, se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 540, se adiciona un último párrafo al artículo 606, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 622), de la Ley del Seguro Social (se adiciona una fracción XX al artículo 5 A, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 297), y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (se adiciona el artículo 56 bis), presentada por el Dip. José Luis Jaime Correa (PRD) en la sesión ordinaria de la Cámara de

Diputados celebrada el 10 de marzo de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Vivienda.

Acuerdo del Congreso del Estado de Puebla, por el que se adhiere al similar del Congreso del Estado de Sonora, enviado por: Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2011, para conocimiento, turnado a: Comisión de Seguridad Social.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (se reforma el artículo 14), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional (se reforman los artículos 2°, 3° y 12), de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del Apartado B) del Artículo 123 constitucional (se reforma el artículo 2°), de la Ley del Seguro Social (se reforma el artículo 15), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (se reforma el artículo 6), y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (se reforma el artículo 29), presentada por: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 23 de marzo de 2011, turnada a las Comisiones de Vivienda,, Hacienda y Crédito Público y Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentada por la C. Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 23 de marzo de 2011, turnada a: Comisión de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo (se reforman los artículos 331 y 335, se adiciona una fracción IV al artículo 337 y se deroga el artículo 338) y del Seguro Social (se deroga la fracción II del artículo 13), presentada por el C. Dip. Omar Fayad Meneses, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de marzo de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.

Minuta procedente del Senado de la República por la que devuelven con dictamen negativo la minuta de la Cámara de Diputados que adiciona un párrafo al artículo 107 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aprobada por esa última el 26 de abril de 2006, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 Constitucional, presentada por el Senado de la República en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de marzo de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (se reforman los artículos 7°, 8° numerales X y XII, 9°, 10° primero y segundo párrafos, 12° numerales I, III, V, VII y IX, 13°, 14 numeral IV, 15 y 16), presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de marzo de 2011, turnada a: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen.

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo Federal para que se cumpla cabalmente con lo estipulado en la Ley del ISSSTE,

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

referente a la transferencia de derechos entre el ISSSTE y el INFONAVIT, presentada por el C. Dip. Carlos Samuel Moreno Terán (PVEM).

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (se reforma y adiciona la parte final del primer párrafo del artículo 1, se reforma el inciso b) de la fracción III del artículo 4, se adiciona una fracción XXI desplazando las restantes del artículo 6, se adiciona una sección III denominada "Turisste" al Capítulo X "De los Servicios Sociales y Culturales" del Título Segundo "Del Régimen Obligatorio", conteniendo los artículos 198 bis, ter, quater, quintus, sextus, y septimus, se reforman los artículos 209, 214 fracción VI, 224 fracción I y 252), presentada por el C. Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 31 de marzo de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del IMSS, correspondiente al cuarto trimestre de 2010, presentado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 05 de abril de 2011, turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para conocimiento.

Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 05 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen..

Acuerdo del Congreso del Estado de Nuevo León, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en oficio D.G.P.L. 61-II-9-3155, fechado el 05 de abril de 2011, turnado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para conocimiento.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social (se reforma el artículo 118 y se adiciona un artículo vigésimo noveno transitorio) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado (se adiciona el artículo 166 bis y se adicionan cuatro párrafos al artículo cuadragésimo primero transitorio), presentada por el C. Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 07 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del impuesto sobre la Renta, presentada por el C. Senador Ricardo Monreal Ávila (PT), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 12 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen.

Proposición con punto de acuerdo relacionada con trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, presentada por el C. Dip. José Manuel Agüero Tovar (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 12 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, presentada por el C. Dip. Pedro Vázquez González (PT) para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 13 de abril de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social para crear el Seguro de Desempleo, presentada por el C. Dip. Pedro Vázquez González (PT) para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 13 de abril de 2011.

Comisión de Seguridad Social, el 25 de abril de 2011.

Iniciativa que reforma el artículo 201 y deroga el artículo 213 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Pedro Vázquez González (PT), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a la Comisión de Seguridad Social para dictamen, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 13 de abril de 2011.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (reforma los artículos 13, 109, 223, 225, se adiciona la fracción III al 231 y se deroga el 226), presentada por el C. Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 13 de abril de 2011, turnada a: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 773 de la Ley Federal del Trabajo y 140 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, presentada la C. Dip. Clara Gómez Caro (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 28 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 169 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la C. Dip. Clara Gómez Caro (PRI), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 28 de abril de 2011, Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (se reforma el artículo 123, apartado A), fracción XII párrafo tercero, fracción XXIX) y de la Ley del Seguro Social (se reforma, adiciona y deroga los artículos 5 fracción XIX, 9 segundo párrafo, 12 fracción I, 237-A, B, C, D, y 287), presentada por el C. Dip. Rubén Arellano Rodríguez (PAN), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (se adiciona una fracción XXVIII-B al artículo 73), de la Ley del Impuesto sobre la Renta (se reforman los artículos 11, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto, 109, fracciones XV, inciso a) primer párrafo, XVIII, XIX inciso a), fracción

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

XXII, XXVII y penúltimo párrafo, 113, párrafo primero, 165, primer párrafo, y 190 párrafos décimo, duodécimo y decimotercero; se derogan las fracciones I y II, y el segundo y último párrafo del artículo 11, el capítulo VI, "Del régimen de consolidación fiscal", en consecuencia los artículos 64 hasta el 7j8, el capítulo VII, "Del Régimen simplificado, los artículos 79 al 84 del título segundo, "De las personas morales", la fracción VII del artículo 123, los dos últimos renglones de la fracción I del artículo 142, el segundo y tercer renglones de la fracción III del artículo 148, los artículos 220, 221, 221-A y 225, el segundo párrafo del inciso a) de la fracción XV, la fracción XXVI del artículo 109, y el párrafo undécimo del artículo 190, y se adicionan un antepenúltimo párrafo al artículo 113, dos renglones al quinto párrafo del artículo 127, dos últimos renglones al segundo párrafo del artículo 143 y dos últimos renglones al primer párrafo del artículo 154, las fracciones XIX, XX, XXI al artículo 167, y la fracción III al artículo 177), de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (se reforma el artículo 1°, primer párrafo, se deroga la fracción IV del artículo 4, el segundo párrafo del artículo 7, el segundo párrafo del artículo 9, la sección II "Del acreditamiento del impuesto sobre la renta por las sociedades que consolidan fiscalmente", y se derogan los artículos 12, 13 y 14), del Código Fiscal de la Federación (se reforman los artículos 36, fracción I, inciso g), el 36 bis, primer párrafo, 39 fracción III y 69, segundo párrafo), de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (se reforman los artículos 14 fracción III, 22 primer párrafo y 24 fracción I, se adicionan las fracciones IV y V al artículo 22), de la Ley de Coordinación fiscal (se reforman los artículos 2°, párrafos primero, quinto y décimo quinto, 2° A, fracción III, 32 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo incisos a), b), segundo y tercer párrafo, fracción IV, 34 primer párrafo fracción V, antepenúltimo y último párrafos, se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 25, artículos 47 A, B y C y un último párrafo al artículo 48), de la Ley Federal de Derechos (se reforman los artículos 63, párrafos primero y último, 64, fracciones II, III, IV y V, 65, fracciones I a IV, VI, VII, y VIII, 66 fracciones I, II y III, 261, 263, y 264, y se adiciona un artículo 263 bis), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (se reforman los artículos 107, fracción I, incisos b), numeral ii) y último párrafo, se adiciona un inciso g) a la fracción VIII del artículo 42, una fracción III al artículo 85, un numeral iv), a la fracción I, inciso b) y párrafos cuarto y quinto en la fracción II del artículo 107, y un último párrafo al artículo 110), y de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 (se adiciona un segundo párrafo a los artículos tercero y undécimo transitorios), presentada por el C. Dip. Vidal Llerenas Morales (PRD), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de abril de 2011, turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Social, para opinión.

Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley del Seguro Social (se deroga la fracción VI del artículo 15), presentada por el C. Dip. José Francisco Rábago Castillo (PRI), turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Acuerdo del Congreso del Estado de Nuevo León, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en oficio número D.G.P.L. 61-II9-3426 de fecha 17 de mayo de 2011, turnado a la Comisión de Seguridad Social, para conocimiento.

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

Acuerdo del Congreso del Estado de Morelos, relativo al desabasto de medicamentos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en oficio número D.G.P.L. 61-II-9-3424 de fecha 17 de mayo de 2011,

Turnado a la Comisión de Seguridad Social, para conocimiento.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 189 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. presentada por: C. Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT) en la reunión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el día 25 de mayo de 2011, turnada a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, para dictamen.

Acuerdo del Congreso del Estado de Nayarit, por el que se exhorta al Congreso de la Unión a que las madres trabajadoras que adopten una persona, disfruten de los mismos derechos y prestaciones laborales que son previstas para las madres biológicas después del parto, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para conocimiento, en oficio no. D.G.P.L. 61-93461, el 30 de mayo de 21011.

Informe de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, enviado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, **enviado por** Vicepresidente de la Comisión Permanente, en oficio número CP2R2A.-428 en fecha 1° de junio de 2011, turnado a: Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (reforma los artículos 17, 62, 121, 132 y décimo transitorio, y adiciona un párrafo al artículo 131) presentada por el C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y a la de Seguridad Social para dictamen, en oficio No. D.G.P.L. 61-II-1-1822, fechado el 13 de junio de 2011.

Iniciativa con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado, presentada por: CC. Diputados Alfredo Villegas Arreola (PRI) y Marco A. García Ayala (PRI), en la sesión de la Comisión Permanente del H Congreso de la Unión celebrada el 25 de mayo de 2011. turnada a: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Vivienda, y de Seguridad Social, para dictamen.

Acuerdo del Congreso del Estado de Tabasco por el que se adhiere *al similar del Congreso del Estado de Jalisco, relativo a la reducción* de las pensiones de los trabajadores y las trabajadoras afiliadas al IMSS, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en oficio No. D.G.P.L. 61-II-9-2624, para conocimiento.

Minuta regresada del Senado de la República desechando la Minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2006, enviado por la Cámara de Senadores en fecha 13 de diciembre de 2010, recibido en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados el 08 de febrero de 2011.

Acuerdo del Congreso del Estado de Sonora, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para conocimiento, en fecha 17 de febrero de 2011, por el que se adhieren al similar del Congreso del Estado de Jalisco relativo a la reducción de las pensiones de los trabajadores y las trabajadoras afiliados al IMSS.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, presentada por el C. Dip. Leobardo Soto Martínez (PRI), turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, y del Código Civil Federal, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, presentada por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD), turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, presentada por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRI), turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, presentada por el C. Dip. Juan José Cuevas García (PAN), turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 203, 211 y 213 de la Ley del Seguro Social, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD), turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al ISSSTE a que cubra los requerimientos del pago de prestaciones, gratificaciones y pensiones a los trabajadores jubilados y pensionados de la Sección VI del SNTE de la delegación de Colima, presentada por la C. Dip. Indira Vizcaíno Silva (PRD), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 22 de febrero de 2011, turnada a la Comisión de Seguridad Social para dictamen.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 46 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por el C. Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (PRI), para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Código Civil Federal, presentada por la C. Dip. Clara Gómez Caro (PRI), para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, presentada por la C. Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD), para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, presentada por el C. Dip. José Luis Jaime Correa (PRD), para ser procesada bajo las reglas del nuevo Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social, y Salud el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el C. Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI), para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, turnada a la Comisión de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 Bis de la Ley General de Salud y 3° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por el C. Dip. Antonio Benítez Lucho, para ser procesada bajo el nuevo Reglamento, turnada a la Comisión de Seguridad Social para opinión el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Social el 22 de febrero de 2011.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, presentada por la C. Dip. Janet Graciela González Tostado (PRI), para que sea procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, turnada nuevamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social el 22 de febrero de 2011.

5. Lectura, discusión y, en su caso, votación de diversos anteproyectos de dictamen.-----

Acto continuo, la C. Dip. Presidenta señala que el siguiente punto en el orden del día aprobado es la lectura, discusión y, en su caso, votación, de diversos anteproyectos de dictamen. Inicia con el anteproyecto de dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT). Refiere que se presenta el dictamen en sentido negativo en virtud de que cambiar el mobiliario y equipo cada cinco años por obligación de la Ley del Seguro Social, sería un cambio que causaría un grave problema económico además de que la vida útil de diversos equipos y aparatos puede ser mayor a los cinco años. Solicita a la C. Dip. Secretaria Ana Elia Paredes Arciga (PAN) de lectura al acuerdo del anteproyecto de dictamen, el cual expresa que se somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el acuerdo de que no es de aprobarse y, por lo tanto, se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT), y que se archive como asunto definitivamente concluido. No habiendo quien haga uso de la palabra para comentar el dictamen, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.-----

El segundo de los anteproyectos de dictamen que se pone a consideración de los presentes es, en sentido positivo, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los trámites administrativos necesarios para que los derechohabientes

de dicho Instituto que vivan en el pueblo de San Bartolo Ameyalco, en la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal, y que así lo soliciten, puedan recibir atención médica en la unidad de nueva creación que les queda más cerca de la clínica en la que actualmente reciben dicha atención. La C. Dip. Presidenta solicita a la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado de lectura al acuerdo del anteproyecto de dictamen. El acuerdo correspondiente menciona que "La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a que realice los trámites necesarios para que los habitantes del pueblo de San Bartolo Ameyalco, que así lo soliciten, puedan ser atendidos en la clínica número 161 del Instituto a su cargo". Se concede el uso de la palabra al C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN), quien expresa que el IMSS tiene una normatividad para el establecimiento de número de derechohabientes que van a ser atendidas en una determinada unidad y, con base en ese dato, se establece el personal necesario para su atención, por lo que si se permite la adscripción de un número mayor de derechohabientes tendría que modificarse el personal que va a atenderlos porque de otra manera se daría una carga excesiva de trabajo con la consecuente disminución de la calidad y oportunidad de la atención. Hace uso de la palabra el C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) para expresar que efectivamente esta proposición debe ser analizada a profundidad ya que puede dar lugar a un incremento en el número de derechohabientes, situación que requiere mayor personal y más equipó, lo cual es una situación que debe ser tomada en cuenta antes de tomar una decisión. Hacen uso de la palabra los CC. Dips. Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN) y Fernando Espino Arévalo (PRI), ratificando los planteamientos hechos en su primera intervención, y en seguida hace uso de la palabra el C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández (PRI) para expresar que es necesario pedir informes al IMSS con la seguridad que será una petición que atenderá el Director de dicho Instituto, proposición que es secundada por la C. Dip. Velia Idalia Aguilar Armendariz. La C. Dip. Presidenta resume los argumentos expresados y propone a los presentes que este asunto se reserve hasta recibir información del IMSS sobre este particular, propuesta que es aprobada por unanimidad.----- La C. Dip. Presidenta expresa que el siguiente anteproyecto de dictamen es, en sentido negativo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2790 del Código Civil Federal, presentada por la C. Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI), solicitando a la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado (PRI) de lectura al acuerdo de dicho anteproyecto de dictamen. La C. Dip. González Tostado da lectura al acuerdo que dice: "De lo anterior se concluye que este artículo del Código Civil Federal no se refiere a pensiones derivadas de las leyes de seguridad social, sino de pensiones de índole privada, situación por la cual la inclusión de normas de carácter social en un ordenamiento de tipo privado conllevaría a una inaplicación de tal norma, o bien a generar confusión y desorden en el sistema normativo mexicano, por lo que se acuerda que es de desecharse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2790 del Código Civil Federal". Se concede la palabra al C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández (PRI), quien manifiesta que la propuesta de reforma de la C. Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) debe de aprobarse, ya que es una medida complementaria que fortalecería a los sistemas de seguridad social. En seguida hace uso de la palabra la C. Dip. Norma Leticia Orozco Torres

(PNA), quien expresa su opinión de que el dictamen debe ser en sentido positivo para garantía de la pensión de los trabajadores. En seguida la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado (PRI) manifiesta también su opinión en el sentido de que debe aprobarse la iniciativa, ya que considera no tiene nada incorrecto y estaría por que el dictamen fuera en sentido positivo. Continúa el C. Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) quien expresa que él comparte la iniciativa de la C. Dip. Gastélum Bajo, y que en los tiempos que se están viviendo, en la que están avanzando los outsourcing, de tal forma que quede el planteamiento del dictamen que se está discutiendo. Continúa el debate y hace uso de la palabra el C. Dip. Fernando Espino Arévalo quien expresa que efectivamente el Código Civil Federal no es el sitio legal en donde procedería lo que está proponiendo la Dip. Gastélum Bajo, pero que bien fundamentada y en el conjunto legal que corresponda debería de hacerse. Nuevamente hace uso de la palabra el C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández, para secundar lo dicho por el Dip. Espino Arévalo agregando que también debería quedar la reforma propuesta en el Código Civil Federal para que pudiera aplicarse también a situaciones de pensiones de carácter privado. En seguida la C. Dip. Ana Elia Paredes Arciga, refiere que hay una incongruencia en lo que se refiere al sentido de este dictamen, toda vez que los asesores de los CC. Diputados que han hecho uso de la palabra, han estado reuniéndose con el cuerpo técnico de la Comisión y en esas reuniones se había expresado que ya había consenso en este dictamen. El C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández hace uso de la palabra para señalar que son los Diputados los que toman las decisiones independientemente de lo que digan o hagan sus asesores, por lo que considera que se puede poner reversa y cambiar el sentido del dictamen, para seguir fortaleciendo el marco jurídico de los pensionados. El C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) propone que se vuelva a analizar la iniciativa y posteriormente, cambiando el sustento actual del Código Civil Federal, se vuelva a reprogramar para una reunión futura de la Comisión. El C. Dip. José Gerardo de los Cobos Silva (PAN) expresa que es necesario que se fundamente probablemente en otras disposiciones como las leyes de seguridad social para proteger a aquellos jubilados o pensionados que ya no están en la posibilidad de acudir a una visita de supervivencia. El C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández refiere que está de acuerdo en que se revise el marco jurídico y si hay necesidad de cambiar la fundamentación hacerlo para beneficiar a los pensionados y jubilados que no pueden acudir a visita de supervivencia. Hace uso de la palabra el C. Dip. Valdemar Gutiérrez Fragoso para expresar que es claro que en esta discusión lo que se desea es que se cambie el sentido del dictamen de negativo a positivo, buscando la posibilidad de que se cambie el marco jurídico de su fundamentación. La C. Dip. Presidenta hace un resumen de las intervenciones, concluyendo con la necesidad de hacer una mesa de trabajo tanto con los integrantes de la Comisión como con la autora de la iniciativa, para hacer posteriormente una reprogramación de este dictamen, sometiendo a votación esta propuesta, la que es aprobada por unanimidad.-----
La C. Dip. Presidenta expresa que el siguiente de los anteproyectos a discusión es el dictamen en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado presentada por la C. Dip. Laura Felicitas García Dávila (PRI), y solicita al C. Dip. Secretario Jorge Hernández

Hernández dé lectura al acuerdo del proyecto de dictamen. Se da lectura al acuerdo, el que dice "Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados que suscriben este dictamen acuerdan dictaminar positivamente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del ISSSTE. Artículo Único. Se reforma el artículo 25 de la Ley del ISSSTE para quedar como sigue: Artículo 25. En caso de que alguna dependencia incumpla por más de seis meses en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos previstos en esta ley, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente y notificará por escrito al contralor interno de la dependencia respectiva para que de inmediato se inicie el procedimiento administrativo correspondiente. En el caso previsto en el párrafo anterior, la dependencia asumirá la responsabilidad económica y las consecuencias legales que resulten del cumplimiento de la ejecución de pago forzoso, el cual podrá ser a cuenta de las participaciones y enteros que sean ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La C. Dip. Presidenta expresa que se concede el uso de la palabra para opinar sobre el dictamen, y, no habiendo quien solicite hacerlo, somete a votación el proyecto de dictamen positivo, mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

La C. Dip. Presidenta manifiesta que el siguiente anteproyecto de dictamen, en sentido positivo, es a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 95 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI). Señala que la propuesta del Dip. Zamora Jiménez tiene por objeto igualar las condiciones de atención ginecoobstétrica a las adolescentes entre 16 y 18 años que no se encuentren estudiando, y sigan siendo hijas de familia viviendo con sus padres, asegurados o pensionados y jubilados. Menciona que el proponente plantea la situación de los hijos e hijas de asegurados y pensionados del IMSS, que están excluidos del derecho a obtener las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cuando que las leyes del ISSSTE y del ISSFAM si los otorgan a ese sector de la población, y que ésta exclusión afecta a las hijas de los asegurados y pensionados entre las edades de 16 y 18 años si no están estudiando en planteles del sistema educativo nacional; refiriendo que esto obedece a que la redacción de los artículos 84 y 95 de la Ley del Seguro Social les impide acceder a ese derecho. Se concede el uso de la palabra a la C. Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN) quien expresa que en reunión anterior ella había propuesto que la modificación se hiciera únicamente en el artículo 95 agregando que tendrían derecho a recibir la atención ginecoobstétrica las hijas de los asegurados y pensionados, y que dicha propuesta se había aprobado. Menciona también que su propuesta fue aprobada y que desconoce por qué razón se presenta en el dictamen a discusión de otra forma. Se concede en seguida el uso de la palabra al C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso quien expresa que el problema es que al IMSS se le agregan grupos determinados a quienes se les van a otorgar prestaciones que representan un incremento en el gasto por esa atención, pero a la fecha de aprobarse el presupuesto de egresos de la Federación, se le escatiman los recursos. Hace uso de la palabra el C. Dip. José Gerardo

Rodolfo Fernández Noroña (PT), quien expresa que está de acuerdo con el proyecto de dictamen que se presenta, porque representa otorgar un derecho que igualaría las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad a los hijos de asegurados y pensionados o jubilados, pero que está de acuerdo con la opinión del C. Dip. Valdemar Gutiérrez Fragoso de conseguir se aumenten los recursos al IMSS para la atención de este sector de la población, y que considera que deben de presentarse dos proyectos de dictamen para que la Comisión decida cual aprobar. Hace uso de la palabra el C. Dip. Jorge Hernández Hernández (PRI) quien expresa que el Grupo Parlamentario del PRI apoya el dictamen que se presenta a discusión fundamentalmente por lo que se refiere a la atención ginecobstétrica ya que de esa forma se uniformaría el derecho a esa prestación en las demás leyes de seguridad social, agregando que se hace eco a los planteamientos del C. Dip. Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN) sobre la necesidad de que la Comisión en forma unánime alce su voz para conseguir mayores recursos para el IMSS en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se concede la palabra al C. Dip. Armando Neyra Chávez (PRI) quien manifiesta estar de acuerdo con lo que se ha manifestado en el debate de este anteproyecto de dictamen y en la necesidad del apoyo de todos los integrantes de la Comisión al IMSS para que cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones para con sus afiliados. Interviene la Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz para comentar que las hijas de los asegurados y pensionados ya están contemplados para que su atención se otorgue hasta los 25 años si están estudiando. Hace uso de la palabra el C. Dip. Fernando Espino Arévalo quien expresa que no entiende bien porque no se está aceptando el dictamen que se debate, ya que la atención ginecobstétrica ya se otorga en el ISSSTE, tanto a las hijas que están estudiando, hasta los 25 años, como aquellas que no lo hacen hasta los 18 años. Nuevamente hace uso de la palabra el C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN), para aclarar que el IMSS atiende a las mujeres embarazadas que se presentan con algún problema relacionado con el parto, aún no siendo derechohabientes, y por esa atención no se recibe ningún recurso económico, por lo que insiste en la atención que se debe tener en la aprobación del presupuesto de egresos para otorgar al IMSS los que necesite para dar una atención de calidad y con oportunidad. Nuevamente en uso de la palabra el C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) quien expresa que considera que el proyecto de dictamen es absolutamente claro y que la mayoría está por aprobarlo en sus términos. Hace uso de la palabra la C. Dip. Clara Gómez Caro (PRI), quien expresa que si es necesario contar con el recurso económico para dar una atención de calidad y que está de acuerdo con el anteproyecto de dictamen pero que deben de atenderse las peticiones de incrementar los recursos del IMSS para que pueda seguir atendiendo a grupos que no estaban contemplados en la Ley del Seguro Social y que se incorporan por cambios en las leyes. La C. Dip. Presidenta interviene para proponer que la votación de este proyecto de dictamen se difiera para la próxima sesión a fin de juntar las observaciones que se han manifestado, llevando a cabo mesas de trabajo para analizar los asuntos que se están difiriendo y tener un consenso amplio que avale el acuerdo a que se llegue. Interviene el C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) para insistir en que el dictamen es muy claro, y que lo que se está modificando es que la atención médica y gineco obstétrica se otorgue a los hijos de los asegurados y pensionados incluidos en el artículo 84 de la Ley del Seguro Social

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

hasta la edad de 18 años, es decir ampliarlo de 16 a 18 años, y si están estudiando ya está en la misma ley que se otorga hasta los 25 años. Interviene la C. Dip. Secretaria Ana Elia Paredes Arciga (PAN) para expresar que lo que no queda claro es que las opiniones de los presentes a veces están a favor y posteriormente las manifiestan en contra; manifiesta que considera que hay que establecer mesas de trabajo para determinar que se va a aprobar y que no vamos a aprobar. Interviene nuevamente el C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) para expresar que las opiniones que se han vertido son claras en relación al proyecto de dictamen que se presenta. Interviene nuevamente el C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN) para dar lectura a unos párrafos del anteproyecto de dictamen e insistir en que no está en contra de él, pero llamando la atención hacia la necesidad de dar dinero en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dar una atención de calidad. Interviene la C. Dip. Presidenta para expresar que las opiniones que se han vertido tanto a favor como en contra del anteproyecto de dictamen son muy loables e insistir en tener una mesa de trabajo para llegar a un consenso o, en caso contrario, presentar en la próxima reunión de la Comisión dos proyectos de dictamen, uno a favor y otro en contra, para decidir sobre este tema. Interviene el C. Dip. José Gerardo Fernández Noroña (PT) para proponer que se presentaran cálculos del costo que implicaría la aplicación de esta reforma a la Ley del Seguro Social, que se incluyera a mujeres que no estudian para ver si se incorporan. El C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) manifiesta que dado el curso que ha tomado el debate sobre esta iniciativa, estaría de acuerdo en que se obtenga un cálculo de cuánto cuesta el aumentar de 16 a 18 años el servicio del seguro de enfermedades y maternidad y se presente nuevamente el dictamen. Nuevamente en uso de la palabra el C. Dip. Jorge Hernández Hernández (PRI), quien solicita que se tome la votación del dictamen considerando que está bien fundamentada y ampliamente discutida, ya que el asunto del presupuesto es otra cosa y que considera que una vez aprobado se vaya viendo la necesidad de intervenir ante la Comisión correspondiente para que se autoricen los recursos necesarios para cubrir los gastos de atención a este grupo de entre 16y 18 años. Una última intervención del C. Dip. José Fernando Rodolfo González Noroña (PT) para expresar que la iniciativa es positiva pero que si se debe incluir el presupuesto, y por último el C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN) para ratificar sus planteamientos; la C. Dip. Presidenta concluye el debate manifestando que las posiciones son muy claras y que ratifica su propuesta de que se difiera la votación de este dictamen para una próxima reunión, solicitando a los presentes que se vote si se difiere la resolución del dictamen o se aprueba en sus términos. Puesta a votación la propuesta de que se apruebe el dictamen en sus términos, votan afirmativamente cinco CC. Diputados; sometida entonces a votación la propuesta de que se difiera para una próxima sesión, el resultado es de 6 CC. Diputados, por lo que la C. Dip. Presidenta refiere que será nuevamente sometida a discusión en una próxima sesión-----
En uso de la palabra la C. Dip. Presidenta expresa que el siguiente dictamen, en sentido negativo, es a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo décimo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el C. Dip. a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión Alberto Amador Leal (PRI) solicitando a la CC. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado (PRI) que

de lectura al acuerdo del anteproyecto de dictamen, lo cual hace en los siguientes términos: "Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, la Comisión que dictamina concluye que no es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo décimo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se somete al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Acuerdo: Primero, No es de aprobarse y se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo décimo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el C. Dip. a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión Alberto Amador Leal, el 5 de agosto de 2009. Segundo. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido". La C. Dip. Presidenta somete a la consideración del pleno de la Comisión el dictamen de referencia, y, con intervenciones de los CC. Diputados Secretarios Jorge Hernández y Ana Elia Paredes Arciga, somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad de los presentes.-----

En seguida, la C. Dip. Presidenta expone que el siguiente proyecto de dictamen, en sentido positivo, es a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 203, 211 y 213 de la Ley del Seguro Social, presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes, solicitando a la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado dé lectura al proyecto de acuerdo, lo cual hace en los términos siguiente: "Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, la Comisión de Seguridad Social dictamina que es de aprobarse, con la modificación propuesta en la redacción del artículo tercero transitorio, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 203, 211 y 213 de la Ley del Seguro Social, y someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Decreto: Artículo 1° Se reforman los artículos 203, 211 y 213 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue: Ley del Seguro Social. Capítulo VII. Del Seguro de Guarderías y las prestaciones sociales. Sección I. Del Ramo de Guarderías, Artículo 203. Los servicios de Guardería Infantil incluirán el aseo, la alimentación el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201.- Serán proporcionada directamente por el instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico y no podrán bajo ninguna circunstancia ser proporcionados por terceros, o intermediarios, ni bajo contratos o convenios de reversión de cuotas o subrogación, excepto los señalados en el artículo 213. Sección III. Del Régimen Financiero. Artículo 211. El monto de la prima para este seguro será del 1.8 por ciento sobre el salario base de cotización. Para prestaciones sociales solamente se podrá destinar hasta el 11.11% de dicho monto. Artículo 213. El Instituto podrá celebrar convenios de reversión de cuotas, con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos, cuando reúnan los requisitos señalados en las disposiciones relativas. Artículos transitorios. Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. A partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social no podrá firmar ningún contrato de subrogación de la prestación de servicios de guarderías, salvo lo señalado en el artículo 213 de esta Ley.. Tercero. Las guarderías con las que actualmente el Instituto tiene contrato para otorgar el servicio, continuarán prestándolo hasta la fecha de su terminación y la supervisión de dichas

guarderías en todos los aspectos que se refieran al cumplimiento del contrato de subrogación, quedará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento para la prestación del Servicio de Guarderías y las normas técnicas vigentes. Cuarto. El Instituto podrá rescindir el contrato con la guardería subrogada que no acate las disposiciones señaladas en el artículo anterior. Quinto. En el término de cuatro años a partir de la fecha de publicación de este decreto, el Instituto no podrá tener vigente ningún contrato de subrogación y deberá otorgar el servicio de guardería de manera directa, cubriendo en dicho plazo, por lo menos, la misma cantidad de lugares con que cuente a la promulgación del presente decreto en todo el sistema de guarderías más un 10 por ciento. Sexto. La cuota de financiamiento del Ramo del Seguro de Guarderías y prestaciones sociales, se incrementará gradualmente a partir del inicio del siguiente bimestre después de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación, correspondiendo pagar a los patrones la cuota del 1.2 por ciento durante el primer año calendario; el 1.4 por ciento durante el segundo año; el 1.6 por ciento durante el tercer año; y la cuota señalada en el artículo 211 a partir del inicio del cuarto año calendario después de la fecha de su publicación. Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Seguridad Social el día 26 de julio de 2011. La C. Dip. Presidenta agradece a la C. Dip. Secretaria la lectura del acuerdo correspondiente, y pregunta si algún Diputado desea hacer uso de la palabra en relación a este dictamen. Hace uso de la palabra el C. Dip. José Gerardo de los Cobos Silva, quien expresa que este es un tema controvertido que ha estado en la mesa de discusión bastante tiempo; continúa señalando que él considera que el servicio de guarderías es algo que todos deben de tener y con todas las características que se deben requerir, mencionando que no encuentra una justificación para cancelar el que otro dé el servicio. Expresa que la cuestión no es de carácter presupuestal para la construcción de una guardería, pero que el problema es el recurso humano, porque no hay ninguna razón para pensar que los que trabajan en las guarderías subrogadas no tengan ese compromiso. Concluye señalando que el votará en contra del dictamen. Interviene la C. Dip. Janet Graciela González Tostado mencionando que todos estamos todavía impactados con lo sucedido en la guardería A.B.C., pero que considera que eso no debe volver a suceder, pero que también considera que si una guardería está bien ubicada y tiene un buen personal el servicio que ellas prestan será aceptable. Hace uso de la palabra el C. Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT), quien refiere que el tema de las guarderías es muy sensible por lo sucedido en la guardería A.B.C. y que ese sólo hecho debería cancelar toda posibilidad de subrogar guarderías; continúa señalando que las guarderías privadas son un negocio, y que quien las pone está pensando en el negocio no en los niños, sus trabajadores son trabajadores sobreexplotados, y no piensan en un servicio que debe dar el estado mexicano, sino están pensando en su beneficio propio, ya que éste es un servicio público que tiene que dar el estado mexicano y debe ser de óptima calidad. Expresa además que no tiene ninguna duda de cuál es la posición que hay que adoptar, como no tiene ninguna duda de que es correcto que desaparezcan las guarderías privadas; él plantearía un presupuesto suficiente para todas las madres mexicanas, ya que muchas de ellas son jefas de familia y requieren un servicio de calidad para que sus hijos sean atendidos como si ellas mismas lo estuvieran haciendo, para que estén tranquilas, que sus hijos van a estar bien cuidados. Se

concede la palabra al C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández quien menciona que él coincide con la necesidad de que sea el estado el quien tiene que cumplir con la obligación de prestar el servicio de guarderías, pero que, como ha sucedido con varios de los anteproyectos de dictamen que se han discutido anteriormente, se topa con la situación presupuestal; que está convencido que la iniciativa del C. Dip. Uriel López Paredes (PRD), atiende el lado humano de esta situación, pero que adolece de una corrida presupuestal que para ver la viabilidad de la iniciativa, por lo que propone que se regrese a la mesa de trabajo para analizar el costo de prohibir la subrogación de las guarderías como se propone en la iniciativa. La C. Presidenta concede la palabra al C. Dip. Armando Neyra Chávez (PRI), quien solicita que alguno de los CC. Secretarios de la Junta Directiva dé lectura a un documento, para después escuchar la opinión del dirigente de los trabajadores del Seguro Social, solicitud que concede la C. Dip. Presidenta, dando lectura la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado un documento que a la letra dice: "Actualmente en el país existen mil 452 guarderías subrogadas, independientemente del daño que significaría dejar de un momento a otro a más de 206 mil 76 niños sin el servicio de guardería, se tendrían que invertir un poco más de 80 mil millones de pesos para que el IMSS construya sus propias guarderías. Actualmente el IMSS les paga a los prestadores de este servicio un promedio de 2 mil 400 pesos mensuales por niño, en comparación con el costo que le asigna al mismo niño en las guarderías del IMSS cuyo costo es de 8 mil 600 pesos mensuales. Justo es reconocer que actualmente las guarderías han implementado 71 conceptos especiales para reforzar la seguridad de las mismas y prevenir accidentes, mismos que se revisan y monitorean todos los días". Terminada la lectura la C. Dip. Presidenta concede el uso de la palabra al C. Dip. José Gerardo de los Cobos Silva (PAN) quien expresa que su razonamiento no es sobre la cuestión de los dineros, porque si se redujera a esto se quedaría sin atender el trato humano que se requiere, máxime cuando se trata de nuestros infantes; refiere que se está dando es un falso debate, porque no todo lo público es malo y lo privado es bueno, o viceversa, y que todos los que ejerzan la función pública y los privados deben de tener un compromiso social. Manifiesta que no dice que el Seguro Social no hace su esfuerzo por tener más guarderías y por tenerlas con todas las de la ley, pero que no está de acuerdo en que se cancele la posibilidad de subrogarlas ya que se estaría exagerando; concluye señalando que su razonamiento es sobre la base de que hay quienes tienen ese trato humano y vocación de servicio, por lo que ya sean públicas o privadas, el reglamento debe de cumplirse al pie de la letra y sancionarse cualquier incumplimiento a la norma. Interviene el C. Dip. Secretario Valdemar Gutiérrez Fragoso (PAN) quien refiere que el tema es un tema verdaderamente sensible y debe de hacerse un análisis muy profundo, considerando que el proyecto que se presenta es bueno en lo general y que como dirigente del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social estaría a favor de que el IMSS siga construyendo guarderías para atender a los hijos de los asegurados con derecho a ellas, que no fuera a través de guarderías subrogadas, y que fuera una responsabilidad directa del Seguro Social. Refiere que las guarderías subrogadas siempre han sido un negocio, en el que se habilitaron casas particulares para allí prestar el servicio de guardería a través de una concesión otorgada por el IMSS, pero desgraciadamente tuvo que pasar algo grave para que se voltearán los ojos hacia las guarderías

subrogadas, que lejos de ser una solución se volvieron un problema. Se pregunta quién de los presentes no desea que sus hijos estén debidamente atendidos, con personal altamente calificado, como lo es el que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en contraste con el que se tiene en las guarderías subrogadas. Si dicen que el costo para el Seguro Social por un niño en la guardería subrogada es en promedio de 2 mil 400 pesos y que el que está atendido en las guarderías que administra directamente el IMSS con personal del sindicato de su trabajadores cuesta seis mil pesos, no están tomando en cuenta que en ellas hay expertas en nutrición, personal especializado en puericultura, hay educadoras, y entonces si el argumento es el diferencial de costo de cuatro mil pesos por niño, este se vuelve un argumento poco ético, porque no se va a arriesgar la salud de los niños por ahorrarme cuatro mil pesos. Refiere estar de acuerdo en que no se puede cortar de tajo a las guarderías subrogadas y esperar a que el IMSS construya las que las sustituyan, y por eso el dictamen establece un plazo de cuatro años para que las guarderías subrogadas desaparezcan, mientras se construyen las que sean necesarias, y para ello hay que aumentar las cuotas patronales para este seguro, y la iniciativa y el dictamen lo dicen claramente, aunque hasta este momento del debate nadie lo ha mencionado, pero lo cierto es que tiene que duplicarse la cuota y el dictamen en la reforma propone se incremente del 1 al 2 por ciento del salario base de cotización, es decir se duplica la aportación y esto permitirá construir las que sean necesarias para sustituir las subrogadas. Concluye señalando que él considera que en todo caso debe analizarse más a profundidad, con mesas de trabajo en las que participen el IMSS y los integrantes de la Comisión. El C. Dip. Armando Neyra Chávez (PRI) interviene para agradecer al Dip. Gutiérrez Fragoso sus opiniones y comentar que efectivamente el contrato colectivo de trabajo es excelente y siempre ha mantenido una unidad muy importante por el trabajo que desempeñan. Interviene nuevamente el C. Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) quien precisa que el servicio de guarderías es una obligación del estado mexicano, y entonces no está a discusión la vocación de los particulares y ahí si el servicio público es mejor, y no sólo es mejor, sino que no puede renunciar a su obligación; que la subrogación de las guarderías es un proceso de privatización, que no debe de haber guarderías privadas, y discrepando de lo dicho por el C. Dip. Gutiérrez Fragoso considera que no debe ser paulatino, que se acaben las guarderías subrogadas y que se haga una ruta crítica del tiempo en que van a ir cerrándose y los recursos que se requieren para ir sustituyéndolas en el tiempo. Nuevamente el C. Dip. De los Cobos (PAN) expresa que hay razón en lo expresado por quien hizo uso anteriormente de la palabra e insiste en que esto no es un asunto de dinero, que lo que menciona el Dip. Gutiérrez Fragoso hace mucho sentido pero no de manera absoluta, ya que acepta que el Seguro Social da buen servicio por supuesto, y que estaría de acuerdo en que quien no lo dé se cierre y se opere por el IMSS, pero que no concibe que alguien que si dé buen servicio se le cierre, concluyendo que el asunto se tiene que estudiar más detenidamente. Se concede la palabra al C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández (PRI), expresa que no desea que el debate se polarice, por lo que sugiere que este asunto se regrese a la mesa de trabajo técnico, para buscar un consenso importante, fijando una ruta crítica para hacer cumplir al Estado su obligación de tener bajo su tutela las guarderías. Interviene el C. Dip. Fernando Espino Arévalo

(PRI) para señalar que el Sindicato de Trabajadores del Metro tiene en operación un Centro de Desarrollo Integral que ha sido calificado como el mejor de México durante 20 años consecutivos, cuyo costo por niño es de tres mil 500 pesos, que considera que si debe de analizarse en el conjunto de los integrantes de la Comisión de Seguridad Social. Interviene la C. Dip. Presidenta para concluir en que atendiendo a las propuestas de que este asunto se difiera y se envíe nuevamente a las mesas de trabajo, lo pone a la consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.-----

La C. Dip. Presidenta informa que el siguiente anteproyecto de dictamen es, en sentido positivo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 y adiciona una fracción V al artículo 46, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) presentada por el C. Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (PRD), cuya intención, en la reforma al artículo 41, es que la prórroga para no pagar las mensualidades de un crédito otorgado al trabajador que pierda su trabajo, se amplíe de uno a dos años, dadas las dificultades para recontractarse en un trabajo formal, y que durante el lapso de la prórroga el pago del crédito se suspenda y no se capitalice ni el capital prestado ni los intereses, y por lo que se refiere a la adición de una fracción V al artículo 46 la intención es dejar plasmado en la Ley que el crédito que se otorgue sea para la adquisición de una vivienda digna, con servicios públicos eficientes y en armonía con el medio ambiente, solicitando a la C. Dip. Secretaria Ana Elia Paredes Arciga (PAN) dé lectura a las conclusiones y el acuerdo del anteproyecto de dictamen, lo que hace en los siguientes términos: "La Comisión de Seguridad Social concluye que la iniciativa que reforma el artículo 41 y adiciona una fracción V al artículo 46 de la Ley del INFONAVIT, propone resolver un problema que es ampliamente conocido en beneficio de los trabajadores, evitando que el desempleo cause aún más problemas al quedar en riesgo de perder su casa habitación por no tener capacidad de pago como consecuencia de quedar desempleado, por lo que Acuerda emitir una opinión favorable para la aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 y adiciona una fracción V al artículo 46 de la Ley del INFONAVIT". La C. Dip. Presidenta somete a la consideración de los asistentes el proyecto de opinión favorable, y al no haber quien haga uso de la palabra somete a votación el proyecto de dictamen el que se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

La C. Dip. Presidenta menciona que el siguiente anteproyecto de dictamen enlistado en el orden del día es, en sentido positivo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, artículo que refiere que el Seguro Social puede convenir con los patrones de trabajadores eventuales del campo la subrogación del seguro de guarderías, iniciativa que está relacionada con la que ya se discutió en relación a la subrogación de guarderías presentada por el C. Dip. Uriel López Paredes (PRD), por lo que está también deberá diferirse su discusión y votación, hasta en tanto se llegue a un consenso en la que ya se discutió anteriormente.-----

Continuando en el uso de la palabra la C. Dip. Presidenta refiere que el siguiente anteproyecto de dictamen enlistado en el orden del día es, en sentido positivo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE, presentada por el C.

Dip. José Cuevas García (PAN), solicitando a la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado (PRI) de lectura al acuerdo del proyecto de dictamen, la cual hace en los siguientes términos: "Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, las Comisiones que suscriben concluyen que las reformas a los artículos 17, 62, 121 y 136 de la Ley del ISSSTE son de aprobarse, al igual que la adición de un artículo 48 transitorio a la misma ley, con las modificaciones que se incluyen, por lo que someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto: Único. Se reforman los artículos 17, 62, 121 y 136, y se adiciona un artículo 48 transitorio, todos de la Ley del ISSSTE, para quedar como sigue: Artículo 17, El sueldo básico que se tomará en cuenta para los efectos de esta ley será el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado. Las cuotas y aportaciones establecidas en esta ley se efectuarán sobre el sueldo básico, más las primas o compensaciones por antigüedad, estableciéndose como límite inferior un salario mínimo y como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo. Estos mismos límites en veces el salario mínimo serán los que se tomen en cuenta para determinar el monto de los beneficios en los seguros de riesgo de trabajo e invalidez y vida establecidos por esta ley. Las dependencias y entidades deberán informar al instituto en el mes de enero de cada año los conceptos de pago sujetos a las cuotas y aportaciones que esta ley prevé. De igual manera deberán comunicar al Instituto cualquier modificación a los conceptos de pago dentro del mes siguiente a que haya ocurrido dicha modificación. Artículo 62. En el caso de riesgos de trabajo, el trabajador tendrá derecho a las siguientes prestaciones en dinero: Tercero. Al ser declarada una incapacidad total se concederá al incapacitado una pensión vigente hasta que cumpla 75 años, mediante la contratación de un seguro de pensión que le otorgue una renta igual al sueldo básico que venía disfrutando el trabajador al presentarse el riesgo. Cualquiera que sea el tiempo que hubiese estado en funciones, la cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 25 veces el salario mínimo. Artículo 121. La pensión por invalidez será igual a una cuantía básica del 35 por ciento promedio del sueldo básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador. Dicha cuantía no será inferior a la pensión prevista en el artículo 170 de la Ley del Seguro Social a la fecha de entrar en vigor esta ley, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de 25 veces el salario mínimo que rija en el Distrito Federal. Artículo 48 transitorio. A partir de enero de 2012 el límite máximo del sueldo básico, más las primas o compensaciones por antigüedad para los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada, vejez, riesgos de trabajo e invalidez y vida será de 11 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual aumentará un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a 25 veces el salario mínimo en el año 2025. Ese mismo límite en veces el salario mínimo, será el límite superior de las cuantías de las pensiones de los asegurados y sus beneficiarios al cumplirse los supuestos legales previstos en esta ley para el disfrute de las mismas". Se concede la palabra al C. Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) quien expresa que él presentó también una iniciativa sobre estos temas y sin embargo se le excluye sin saber ni entender por qué, ni tampoco compartir ni comprender; menciona que hay varias coincidencias

entre las dos iniciativas, pero que también hay divergencias, como la que se refiere a que el sueldo básico se integre con el sueldo del tabulador regional más las primas o compensaciones por antigüedad, en lugar de ser como él lo propuso incluyendo el sobresueldo y las compensaciones de carácter general y no sólo las otorgadas por antigüedad, lo que también crea una contradicción entre lo que plantea el dictamen y el artículo 35 transitorio que establece que para el pago de cuotas y aportaciones, el sueldo básico no será inferior al previsto en la ley abrogada considerando el sueldo tabular, el sobresueldo y las compensaciones. También refiere la contradicción de mantener la fracción IV del artículo décimo transitorio que establece que para calcular el monto de las pensiones se tome en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador, siempre y cuando éste tenga una antigüedad mínima en el último puesto y nivel de tres años, disposición que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha calificado de inconstitucional. Añade también que la propuesta de adición de un artículo 48 transitorio de ir agregando un año por cada año que se cotice con la nueva regla del sueldo básico más compensaciones, no es beneficiosa para los trabajadores ya que muchos no alcanzarán llegar al año 2025 para alcanzar el límite superior máximo. Por último menciona que el dictamen no tomó en consideración su propuesta de una adición al artículo 131 para dar igualdad de requisitos a los viudos o concubinarios respecto de las viudas o concubinas. Concluye su intervención señalando que este anteproyecto de dictamen se tiene que regresar con el fin de incluir sus propuestas. Se concede la palabra al C. Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT), quien refiere que considera que este dictamen también debe de regresarse a revisión dadas las razones que expone el Dip. Espino Arévalo, y considerando, además, que la iniciativa del Dip. Cuevas García fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, y la del Dip. Espino Arévalo fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, aún cuando de cualquier forma este dictamen debe de enriquecerse manifestando que no percibe desacuerdo en votar a favor. Hace uso de la palabra el C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández (PRI) quien expresa que considera necesario que se regrese para empatar las dos iniciativas, y hacer un dictamen en unión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ya que si se espera a que sesione junto con la Comisión de Hacienda y Crédito Público se va a terminar este año y no va a pasar, sugiriendo que una vez analizada y revisada esta se envíe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que se dictamine junto a la de Seguridad Social. Interviene nuevamente el C. Dip. Fernando Espino Arévalo para mencionar que considera que pueden dictaminarse en conjunto ambas iniciativas porque no hay razón para dictaminar una sola cuando que hay coincidencias importantes entre una y otra, proponiendo que se regrese para que se empaten ambas y se dictaminen en conjunto. Intervienen nuevamente los CC. Diputados Espino Arévalo, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado, quien menciona que dado que la situación que se está debatiendo es igual que las iniciativas del Dip. Alberto Cinta y la de ella, en relación a reformas a las leyes del Seguro Social y del ISSSTE, solicita que se integren nuevamente en el orden del día y se discutan y voten en esta misma reunión. Interviene la C. Dip. Presidenta y expone que por su parte no hay inconveniente en atender la solicitud del C. Dip. Espino Arévalo y regresar el

anteproyecto de dictamen para que se enriquezca y se encuentre una salida para dictaminarlas en conjunto, consultados los presentes sobre esta propuesta, es aprobada por unanimidad.-----

La C. Dip. Presidenta refiere que el siguiente anteproyecto de dictamen es, en sentido positivo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social, del ISSSTE, de los Trabajadores al Servicio del Estado, y el Código Civil Federal, presentada por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD), con la intención de regularizar los contratos por honorarios, que vulneran los derechos de los trabajadores, toda vez que establecido en el contrato por servicios profesionales su sueldo, no se les reconoce la antigüedad, no tienen derecho a vacaciones y en la mayoría de las ocasiones, trabajan una jornada mayor a la estipulada en la Ley Federal del Trabajo. La iniciativa propone, para regularizar esta situación, la incorporación de un capítulo especial denominado de los Servicios Profesionales, para establecer las condiciones de trabajo de los trabajadores contratados por honorarios de servicios profesionales, y solicita a la C. Dip Janet Graciela González Tostado dé lectura al proyecto de decreto, lo que hace en los siguientes términos: "Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y la de Justicia que dictaminan, concluyen que la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las leyes Federal del Trabajo, y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como el Código Civil Federal, presentada por el C. Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD) es de aprobarse con las modificaciones señaladas en el apartado anterior de este dictamen, por lo que proponen a la Asamblea el proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo con un capítulo octavo Bis, De los Servicios Profesionales, con los artículos 343 A al D, se adiciona un artículo 10 bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional, y reforma y adiciona el artículo 2606 del Código Civil Federal", para quedar como sigue: "Artículo primero. Se adiciona un capítulo octavo bis, De Los Servicios Profesionales, a la Ley Federal del Trabajo. Ley Federal del Trabajo, Título Sexto, trabajos especiales, Capítulo Octavo bis, De los Servicios Profesionales. Artículo 343 A. Cuando un trabajador este sujeto a un contrato de Servicios Profesionales y su pago no exceda de 25 salarios mínimos generales vigente en el Distrito Federal, se presume la existencia de la relación de trabajo con el patrón o patrones a los que preste sus servicios, salvo prueba en contrario. Artículo 343 B. Estos Trabajadores tendrán derecho a que se les incremente sus salarios anualmente cuando menos en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general del año correspondiente. Artículo 343 C. Los trabajadores tendrán acceso a todas las prestaciones y derechos individuales y colectivos previstos en esta Ley y en la de Seguridad Social. Artículo 343 D. Los trabajadores conservaran sus derechos de autor sobre los trabajos que realicen. Artículo 343 E. Para determinar la antigüedad de estos trabajadores se sumarán en su caso los contratos eventuales continuos o discontinuos que celebren con el patrón, Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 10 bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional. Título Primero. Artículo 10bis. Cuando un trabajador esté sujeto a un contrato de servicios profesionales y su pago no exceda de 25 salarios mínimos generales vigente en el Distrito Federal, se presume la existencia de la relación de trabajo con el titular al que presten sus servicios, salvo prueba en contrario. Estos

trabajadores tendrán derecho a que se les incrementen sus salarios anualmente, cuando menos en la misma proporción en que se le incrementen los salarios de los trabajadores de base. Los trabajadores tendrán acceso a todas las prestaciones previstas en esta ley y en la de Seguridad Social. Para determinar la antigüedad de estos trabajadores se sumarán, en su caso, los contratos eventuales continuos o discontinuos que celebren con el titular. Artículo tercero. Se adiciona un segundo párrafo con los incisos a), b) y c), pasando el segundo a ser el tercer párrafo del artículo 2606 del Código Civil Federal. Título décimo, Del contrato de prestación de servicios. Capítulo Segundo. De la prestación de Servicios Profesionales. Artículo 2606. El que recibe los servicios profesionales deberá otorgar a los prestadores de servicio cuya retribución no exceda de 25 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal. a) Un incremento anual a su retribución, cuando menos en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal del año correspondiente. b) A que el tiempo diario de servicios no exceda de la jornada legal diaria prevista en la legislación laboral. c) Atención médica y prestación de los seguros de retiro, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mediante la inscripción en los Institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, o los de seguridad social de los estados y municipios de la Federación, según corresponda. La C. Dip. Presidente concede el uso de la palabra al C. Dip. Jorge Hernández Hernández (PRI) quien refiere que el grupo parlamentario que representa en la Comisión siempre estará a favor de todo aquello que beneficie a los trabajadores, y en consecuencia su voto será a favor del dictamen a discusión. Interviene el C. Dip. Armando Neyra Chávez (PRI) para manifestar que en la Ley Federal del Trabajo se establecen las mínimas prestaciones que corresponden a los trabajadores y la contratación colectiva permite ir más allá de ellas. Refiere que las empresas denominadas outsourcing, han hecho de la contratación por honorarios un negocio que permite la vulneración de los derechos de los trabajadores y deberían de desaparecer. Expresa que su voto será a favor del dictamen porque es algo que beneficia a los trabajadores que son contratados por prestación de servicios profesionales. Hace uso de la palabra la C. Dip. Secretaria Ana Elia Paredes Arciga, para expresar algunas dudas sobre la mención que en el anteproyecto de dictamen se hace en relación a los derechos de autor, por lo que se refiere a los documentos que con motivo de su contrato hacen los asesores contratados por honorarios, lo que no le queda claro si es correcto incluir en estas reformas o en la Ley Federal de Derechos de Autor, La C. Dip. Presidenta solicita al C. Secretario Técnico de la Comisión, Biol. Alberto Ruiz de la Peña Zavaleta, informe si se hizo alguna consulta en relación a la pregunta de la C. Dip. Paredes Arciga, contestando éste que si se hizo la consulta pero que no se ha obtenido respuesta y se está en espera de la misma para precisar ese concepto de derecho de autor. Interviene nuevamente la C. Dip. Paredes Arciga para expresar que en cuanto se tenga esa respuesta o cuando se dictamine en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hay que tener presente esta duda y no cometer algún error. Interviene el C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández (PRI) para expresar que es preciso tener la certeza de lo manifestado por la Dip. Paredes Arciga, porque considera que al cubrir las actividades de quien está contratado por honorarios ya está incluido el pago por los documentos que produce.

Interviene la C. Dip. Presidenta para manifestar que este anteproyecto de dictamen también se dejara pendiente para aclarar las dudas que han sido manifestadas.-----

La C. Dip. Presidenta continuando en el uso de la palabra refiere que ese fue el último de los anteproyectos de dictamen incluidos en el orden del día que se aprobó al inicio de la reunión; sin embargo, expresa que la C. Dip. González Tostado hizo la propuesta de que se volviera a incluir la discusión del anteproyecto de dictamen a las iniciativas de ella y del C. Dip. Emiliano Cinta dado que se encuentra presente en la reunión y ya han llegado a un consenso en la presentación de la iniciativa de este último, para que se dictaminen en conjunto y en unión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Se concede la palabra al C. Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña quien expresa que se está nuevamente en el problema de los turnos a comisiones unidas distintas y que no habría por que volver a incluir este anteproyecto de dictamen en la orden del día, y que además él quiere tratar en el punto de asuntos generales la petición de que se fijara una fecha para una nueva comparecencia del Director General del ISSSTE con la finalidad de que contestara varias preguntas y cuestionamientos que se le hicieron y que no han sido contestadas. Interviene la C. Dip. Janet Graciela González Tostado, para reiterar que ya tienen ella y el Dip. Cinta un consenso muy importante entre los CC. Diputados de todos los grupos parlamentarios, por lo que solicita que se vuelva a incluir en el orden del día y se vote en esta reunión. El C. Dip. Secretario Jorge Hernández Hernández propone que se dé la oportunidad a los autores de las iniciativas de expresar sus argumentos y votar el anteproyecto de dictamen. Se concede la palabra al C. Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM) quien expresa los beneficios que a los jubilados y pensionados pueden darse al permitir que instituciones financieras les concedan préstamos que luego la institución de seguridad social recabe pagos mensuales tomando los recursos de la pensión que ellos reciben. La C. Dip. Presidenta solicita a la C. Dip. Secretaria Janet Graciela González Tostado dé lectura a los resolutivos del anteproyecto de dictamen, lo cual hace en los siguientes términos: "Resolutivos. Se aprueba la iniciativa presentada por el CC. Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), conforme a las consideraciones a las que se hace mención en este dictamen y someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto. Se reforma el artículo 118 y se adiciona un artículo XXIX transitorio de la Ley del Seguro Social publicada el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue: Los asegurados que obtengan una pensión definitiva por invalidez y vida y por riesgos de trabajo, así como aquellos que gocen de una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, tienen derecho a obtener préstamos con cargo a su pensión otorgados por el Instituto o por las entidades financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Artículo XXIX transitorio. Los pensionados que para el disfrute de cualquiera de las pensiones previstas en la Ley que se deroga opten por acogerse al beneficio de dicha ley en términos del artículo 3° transitorio, sin perjuicio de lo dispuesto en la misma con respecto al otorgamiento de préstamos a cuenta de su pensión, podrán optar por solicitar préstamos con cualquiera de las entidades financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y el Ordenamiento de los Servicios Financieros, que tengan celebrado para los efectos de este artículo un convenio con el instituto, debiendo el pensionado otorgar su consentimiento expreso para que

dicho instituto le descuenta de su pensión los importes relativos al pago del préstamo y los entregue a la entidad financiera que lo otorgó. El instituto únicamente podrá celebrar los convenios a que se refiere el párrafo anterior cuando en los mismos se estipule que el descuento mensual derivado de una o más transacciones en ningún caso excederá del 30 por ciento del monto de la pensión mensual ni implique que la cuantía de la pensión se reduzca a una cantidad inferior a la pensión garantizada establecida en esta ley y que el plazo para el pago del préstamo no exceda de 60 meses. Las entidades financieras deberán comunicar al instituto las condiciones generales del préstamo incluyendo el costo anual total (CAT) aplicable a los mismos, con objeto de que éste lo haga del conocimiento de los pensionados para fines de comparación en la elección de la entidad financiera a la que solicitarán el préstamo. Los gastos que se generen con motivo del control, descuentos y entrega o transferencia de los importes relativos a los préstamos otorgados por las entidades financieras serán cubiertos por éstas al instituto en los términos que se estipulen en los convenios respectivos. El Consejo Técnico del instituto podrá emitir las disposiciones de carácter administrativo necesarias para la debida observancia de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 2° Se adiciona el artículo 166 bis y se reforma el artículo cuadragésimo primero transitorio de la Ley del ISSSTE, para quedar como sigue: Los pensionados por invalidez y vida o por riesgo de trabajo, así como aquellos que gocen de una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, tienen derecho a obtener préstamos con cargo a su pensión, otorgados por las entidades financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros que tengan celebrado para los efectos de este artículo un convenio con la aseguradora que le pague la pensión, o con el pensionado o la Administradora de Fondos para el Retiro, en el caso de que la pensión se cubra mediante recursos programados. Para tal efecto la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán emitir reglas de carácter general correspondientes. Dichas reglas deberán prever que considerados los descuentos, la cuantía de la pensión no se reduzca a una cantidad inferior a los mínimos establecidos por esta ley y que el plazo para el pago no exceda de los plazos previstos para los préstamos a que se refiere el artículo 157 de la misma, así como a la forma y términos en que las entidades financieras deberán comunicar a las aseguradoras y Administradoras de Fondos para el Retiro, con las que celebren los convenios a que se refiere el párrafo anterior. Las entidades financieras deberán comunicar a las aseguradoras y administradoras de fondos para el Retiro con las que celebren los convenios a que se refiere el párrafo anterior las condiciones generales del crédito, incluyendo el Costo Anual Total aplicable a los préstamos mencionados, con objeto de que éstas en forma clara, precisa y transparente, lo hagan del conocimiento de los pensionados para fines de comparación en la elección de la entidad financiera a la que solicitaran el préstamo.

Artículo Transitorio cuadragésimo primero. Los pensionados a que se refiere el párrafo anterior y los que opten por el régimen establecido en el artículo décimo transitorio de este ordenamiento podrán optar por solicitar préstamos a las entidades financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, dando su consentimiento expreso para que el Instituto les descuenta de su pensión los importes relativos al pago del préstamo y los entregue a la

institución financiera que lo otorgó, conforme al convenio que para tal efecto deberán haber celebrado ésta y el instituto. El instituto únicamente podrá celebrar los convenios a que se refiere el párrafo anterior cuando en los mismos se estipule que el descuento mensual derivado de una o más transacciones en ningún caso excederá del 30 por ciento del monto de la pensión mensual ni implique que la cuantía de la pensión se reduzca a una cantidad inferior a la pensión garantizada establecida en esta ley, y que el plazo para el pago del préstamo no exceda de 60 meses. Las entidades financieras deberán comunicar al instituto el CAT aplicable a los préstamos mencionados a fin de que éste lo haga del conocimiento de los pensionados para fines informativos y de comparación en la elección de la entidad financiera a la que se solicitará el préstamo. Los gastos que se generen con motivo del control, descuentos, y entrega o transferencia de los importes relativos a los préstamos otorgados por las entidades financieras serán cubiertos por éstas al instituto, en los términos que se estipulen en los convenios respectivos. La Junta Directiva del instituto podrá emitir las disposiciones de carácter administrativo necesarias para la debida observación de lo dispuesto en este artículo". La C. Dip. Presidenta menciona que ésta sería la propuesta que como Comisión de Seguridad Social se presentaría, propuesta que está consensada con los dos Diputados autores de la iniciativa, y lo que seguiría será pasarlo a la otra Comisión para que se pueda dictaminar en los términos en los que se ha presentado. Interviene el C. Dip. Fernando Espino Arévalo para mencionar que se suma al dictamen sin dejar de hacer algunas observaciones que solicitaría a los promoventes para darle un enfoque diferente. Refiere que el ISSSTE ya presta o hace préstamos a sus jubilados y pensionados con una tasa mínima anual del 9 por ciento; si se aprobara que las instituciones financieras les hagan préstamos a ellos con un cobro de más del sesenta por ciento de intereses los vamos a condenar a que se endeuden innecesariamente. Refiere que él considera que sería más viable que se hablara con el Seguro Social y se le propusiera que también hiciera préstamos a los jubilados y pensionados con un interés bajo, a lo mejor igual que el que cobra el ISSSTE en la recuperación de sus préstamos. Interviene el Dip. Cinta Martínez para expresar que coincide con lo señalado por el Dip. Espino Arévalo, pero lo que sucede en la actualidad es que ambos institutos de seguridad social ya les hacen préstamos a los jubilados con un interés bajo, pero el fondo con el que se cuenta para otorgar esos préstamos es muy escaso, los préstamos son muy peleados y al final son pocos los que llegan a tenerlos, razón por la que se presentó esa iniciativa. Refiere que lo que se busca es que haya diferentes opciones para que los jubilados y pensionados escojan la que pueda resultarles conveniente. Hacen uso de la palabra los CC. Diputadas, Norma Leticia Orozco Torres, Ana Elia Paredes Arciga, y Janet Graciela González Tostada, quien corrige un párrafo de su lectura del resolutivo del dictamen, para quedar como sigue: Artículo 118. Los asegurados que obtengan una pensión definitiva por invalidez y vida, o vejez, así como aquellos que gocen de una pensión de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, tienen derecho a obtener préstamos con cargo a su pensión, otorgados por las entidades financieras a las que se refiere la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. La C. Dip. Presidenta expresa entonces que en esa forma quedaría el anteproyecto de dictamen y pasa al punto del orden del día de asuntos generales, señalando que se está solicitando formalmente al C. Director General

del ISSSTE las respuestas a las preguntas que no fueron contestadas en su comparecencia ante la Comisión de Seguridad Social, señalando además que el material documental que dejó el mencionado funcionario está a disposición de los integrantes de la Comisión en sus oficinas. Se hace referencia a que no se ha votado el dictamen último que se ha discutido, y la C. Dip. Presidenta pone a consideración de los presentes si se incorpora nuevamente en el orden del día la iniciativa presentada por el Dip. Cinta Martínez, lo que es aprobado por unanimidad de los presentes, Acto continuo, se toma la votación de dicho dictamen que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

6.- Asuntos generales.-----

El C. Dip. Jorge Hernández Hernández hace una invitación a los presentes a que lo acompañen a una feria para el trabajador que está organizando en el municipio de Ecatepec, Estado de México, en la que se dará orientación a los trabajadores sobre la seguridad social y las Administradoras de Fondos para el Retiro. La C. Dip. Presidente refiere que al terminar la reunión tratará de conciliar las agendas de los CC. Dips. integrantes de la Comisión para tener una reunión extraordinaria y analizar los asuntos que quedaron pendientes, y agradece a todos los presentes y a los que se retiraron antes de esa hora por su presencia y participación.-----

8. Clausura de la reunión:-----

La C. Dip. Presidenta expresa en seguida que habiéndose agotado los asuntos enlistados en el orden del día de la reunión, la declara concluida siendo las 15 horas con 57 minutos, firmando para constancia los integrantes de la Junta Directiva.-----

Acta de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, celebrada el día 26 de julio de 2011, en el salón "E" del segundo nivel del edificio "G" de Palacio Legislativo

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas,
Presidenta.

Dip. Jorge Hernández Hernández,
Secretario.

Dip. Janet Graciela González Tostado,
Secretaria.

Dip. Rafael Yerena Zambrano,
Secretario.

Dip. Valdemar Gutiérrez Fragoso,
Secretario.

Dip. Ana Elia Paredes Arciga,
Secretaria.

Dip. Israel Madrigal Ceja,
Secretario,